

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

16743 *Resolución de 3 de octubre de 2022, de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., por la que se publica el Convenio con la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos, para la divulgación, conservación, restauración y mejora del patrimonio natural y la biodiversidad, en el ámbito del río Palancia, mediante acciones de voluntariado y custodia fluvial.*

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. y la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos han suscrito, con fecha 30 de septiembre de 2022, el Convenio de referencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Valencia, 3 de octubre de 2022.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., Miguel Polo Cebellán.

ANEXO

Convenio suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. y la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos (AEMS-Ríos con Vida) para la divulgación, conservación, restauración y mejora del patrimonio natural y la biodiversidad, en el ámbito del río Palancia, mediante acciones de voluntariado y custodia fluvial

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Polo Cebellán, que interviene en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., con CIF Q4617001E, de la que es Presidente, nombrado por el Secretario de Estado de Medioambiente (toma de posesión de 2 de febrero de 2021), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 30 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y en ejercicio de las competencias asignadas en los artículos 23.2, b y 25. 2 del citado Texto Refundido, ostentando la competencia que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, don Pedro Miguel Merino Monzonís, como Presidente y representante legal de la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos (AEMS-Ríos con Vida), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones n.º 41846 y con CIF G80021603.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio y,

EXPONEN

I. Que la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., tiene entre sus funciones la gestión y administración del Dominio Público Hidráulico, con el objetivo, entre otros, de prevenir el deterioro, proteger y mejorar el estado de los ecosistemas acuáticos, así como de los sistemas terrestres y humedales que dependan de modo directo de los acuáticos en relación con sus necesidades de agua, tal y como establece el artículo 92

del Texto Refundido de la Ley de Aguas. La protección del dominio público hidráulico implica, entre otras, la realización de actuaciones para la recuperación, la conservación y la gestión sostenible de los ecosistemas fluviales, especialmente en aquellos lugares que posean un interés natural o paisajístico

II. Que la Asociación AEMS-Ríos con Vida, organización privada de ámbito estatal, sin ánimo de lucro y declarada De Utilidad Pública, según sus Estatutos tiene por objeto la protección de la Naturaleza en general, y en especial de los salmónidos y su medio ambiente, y entre sus principales actividades el realizar trabajos destinados a la protección, estudio y recuperación de los ecosistemas acuáticos continentales.

III. Que ambas entidades reconocen la Custodia del Territorio, amparada en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio natural y Biodiversidad, como una herramienta óptima para asegurar la colaboración entre Administración, y propietarios y usuarios de los terrenos vinculados a los ecosistemas fluviales; la buena gestión y la protección permanente de los valores naturales, contribuyendo a la consecución del buen estado ecológico de las masas de agua que exige la Directiva Marco del Agua.

IV. Que AEMS-Ríos con Vida, desde su constitución en 1979, ha venido desarrollando ininterrumpidamente, actividades y campañas de fomento de la participación ciudadana en el conocimiento científico, conservación, restauración, mejora y limpieza de los ecosistemas fluviales, a través de programas, proyectos y actuaciones de sensibilización, educación y voluntariado ambiental, inscrita en la plataforma de entidades de custodia del territorio, puesto que se trata de una organización privada, sin ánimo de lucro y declarada De Utilidad Pública, cuya finalidad social es promover el conocimiento, la protección y recuperación de los ecosistemas acuáticos, continentales y de transición, y los terrenos relacionados en su ámbito de actuación.

AEMS-Ríos con Vida tiene el voluntariado, la sensibilización y la educación ambiental entre los principales ejes vertebradores de su acción, destacando el programa Adopta Un Río (AUR), dirigido a la mejora y restauración ambiental de un río o tramo fluvial mediante la sensibilización, la participación y la custodia fluvial. Iniciado en 1988, el programa AUR persigue la implicación ciudadana y especialmente de la población local ribereña en el diagnóstico ambiental, en la generación y difusión del conocimiento y en la definición y aplicación de medidas para la recuperación y el uso sostenible de los ríos.

Entre los distintos proyectos y el más de un centenar de actuaciones desarrolladas dentro del programa AUR en las últimas décadas, sobresale la pionera y fructífera trayectoria iniciada en 1990 por el Comité de Valencia con los proyectos AUR del río Turia (1990-94) y muy especialmente del Palancia donde se llevan a cabo sucesivas fases en las últimas dos décadas (1992-94, 1996-1997, 2000-2002, 2004-2005, 2016-2021). En un principio, estas acciones de estudio, protección y recuperación del hábitat fluvial y las comunidades autóctonas se desarrollan con voluntariado adscrito a la organización y sin contar con ningún apoyo institucional. Sus resultados se difunden a través de informes como el del proyecto AUR Turia. A partir del año 2000, el proyecto AUR Palancia se ve potenciado con la ayuda concedida por el programa VOLCAM de voluntariado ambiental en cumplimiento de un innovador programa de responsabilidad social (Ribera, 2009). Las actividades de diagnóstico del estado ecológico mediante estudios de campo y mesas redondas con expertos se complementan y amplían con el análisis genético y actuaciones de recuperación de frezaderos de la trucha común autóctona, de rehabilitación del bosque de ribera, así como con charlas y otras actividades en los colegios, etc., produciendo destacados resultados publicados en varias memorias e informes hoy accesibles por internet.

En la última década, el AUR Palancia ha seguido siendo especialmente prolífico, con nuevas fases desarrolladas gracias al irreductible compromiso y esfuerzo del voluntariado de AEMS-Ríos con Vida de la Comunidad Valenciana, en cooperación con administraciones competentes, especialmente la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), e instituciones académicas y científicas –Universidad Politécnica de Valencia (UPV), Centro Ibérico de Restauración Fluvial (CIREF)-, así como agentes y colectivos regionales y locales.

Entre las últimas actividades desarrolladas en el río Palancia, apadrinadas por el proyecto Libera, hay que mencionar la rehabilitación de suelos fluviales productivos en 2018-2019, así como la actualización del diagnóstico ambiental participativo mediante el recorrido de 15 km de río desde el nacimiento 20 años después del realizado en el año 2000, que contó con la colaboración de la Universidad Politécnica de Valencia en la formación del voluntariado y en el estudio de campo, e incluyó también el registro y caracterización de las barreras transversales a la continuidad fluvial en cooperación con el programa de ciencia ciudadana del Proyecto europeo H2020 AMBER del que la entidad ha sido socio beneficiario. Estos trabajos han arrojado interesantes conclusiones y abierto nuevas perspectivas para la protección y la mejora ambiental del río, cuyos resultados, publicados en el informe actualizado AUR Palancia, han sido presentados ante la CHJ.

V. Que la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. está llevando a cabo actuaciones de restauración fluvial en el río Palancia para mejora de la conectividad longitudinal y transversal, dando así cumplimiento a las medidas del Plan Hidrológico del Júcar 08M0251 Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el medio y bajo Palancia y 08M1011 Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto y medio del río Palancia.

Que el Proyecto de Plan Hidrológico del Júcar 2022-2027, en relación con cual se ha cumplido con el trámite de consulta pública, habiendo sido recientemente remitido al Comité de Autoridades Competentes y al Consejo del Agua de la Demarcación para su valoración, propone además la Cabecera del río Palancia como Reserva Natural Fluvial, dado su elevado grado de naturalidad y sus valores ecológicos e hidromorfológicos, siendo necesaria la protección y conservación de su estado ecológico.

VI. Que para asegurar la eficacia de las actuaciones de restauración fluvial se requiere un importante esfuerzo en difusión y divulgación entre la población, con especial atención a la población ribereña, haciéndoles así conocedores y participes en estas actuaciones y aportándoles el conocimiento necesario para la comprensión de los valores eco sistémicos asociados a los ríos.

VII. Que para lograr una mayor eficacia en las actuaciones de ambas entidades y aprovechar al máximo las posibles sinergias, en particular en las actuaciones de restauración fluvial del río Palancia, las entidades firmantes manifiestan su interés en colaborar conjuntamente favoreciendo la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, en particular del Dominio Público Hidráulico, a través de la articulación del presente Convenio.

VIII. Que ambas entidades, interesadas en mantener y conservar a largo plazo los valores ambientales de los ecosistemas fluviales, desean colaborar asimismo en el seguimiento de las acciones de conservación y mejora que se acometan en el río Palancia, obteniendo así una valiosa información de cara a planificar nuevas acciones de restauración del dominio público hidráulico.

IX. Que las actuaciones periódicas que AEMS-Ríos con Vida viene realizando, principalmente restauración de frezaderos y retirada de residuos sólidos, añadiendo el mantenimiento de actuaciones de restauración que ejecute la CHJ y plantaciones, por localizarse en terrenos de Dominio Público Hidráulico, así como las actividades de difusión y participación asociadas, deben realizarse bajo el control y/o con la coordinación de la Confederación, como organismo competente en materia de gestión y administración de este territorio, estando ambas entidades interesadas en la agilización de los trámites administrativos, sin merma de dichas facultades de control por parte de la Administración.

X. La CHJ y la AEMS manifiestan coincidencia de intereses, al encontrarse el objeto del convenio dentro de las funciones, atribuciones y obligaciones de ambos Organismos.

En atención a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto precisar las condiciones bajo las cuales la CHJ y la AEMS colaborarán para el cumplimiento de los objetivos comunes que comparten, utilizando la información y los medios materiales y humanos que poseen.

Los objetivos generales son formalizar la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. y AEMS-Ríos con Vida, para la realización de actuaciones de divulgación, mantenimiento, conservación, recuperación, restauración y mejora del patrimonio natural y la biodiversidad, en el ámbito del río Palancia, mediante acciones de voluntariado y custodia fluvial.

Las actuaciones que fundamentalmente se contemplan para el desarrollo del presente Convenio son aquellas relacionadas con la restauración de frezaderos y retirada de residuos sólidos, junto con la difusión, divulgación y el mantenimiento de actuaciones de restauración que ejecute la CHJ y plantaciones de especies de ribera autóctona. Asimismo, AEMS-Ríos con Vida podrá colaborar en el seguimiento de otras actuaciones de restauración que pueda acometer la CHJ, por ejemplo, de mejora de la conectividad a través de la eliminación de infraestructuras obsoletas, o de la construcción de dispositivos de paso para peces.

En el Anexo a este Convenio se encuentra el Programa de Actuaciones, donde se presentan las líneas de trabajo previstas.

Segunda. *Ámbito de aplicación.*

El ámbito de actuación del presente Convenio es el de los bienes de Dominio Público Hidráulico, asociados al río Palancia, según la definición del artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, cuya administración y gestión corresponda a la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.

Tercera. *Obligaciones de las partes.*

La Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. se compromete a:

- Ejecutar actuaciones de restauración fluvial del río Palancia para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Hidrológico del Júcar vigente, de acuerdo con la tipología de actuaciones descritas en la cláusula primera de este Convenio.
- Prestar asesoría y supervisión en el desarrollo de las actuaciones a realizar por AEMS-Ríos con Vida.

Por su parte, AEMS-Ríos con Vida se compromete a:

- Desarrollar el Programa de Actividades detallado en Anexo al presente Convenio, con la mejor voluntad, en plena coordinación y bajo la supervisión de la CHJ.
- Cumplir la legislación vigente y particularmente la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, siendo responsable de la seguridad y salud de los trabajadores y voluntarios de AEMS-Ríos con Vida, así como del común de participantes, en la realización de las actividades que se desarrollen al amparo del presente Convenio. Para ello AEMS-Ríos con Vida dispondrá del correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

AEMS-Ríos con Vida realizará, en desarrollo del Programa Anual de Actuaciones, y con carácter previo a la ejecución de cada actuación, una ficha/memoria de cada una de las acciones incluidas en el mismo, detallando los trabajos a acometer en cada una, así como los plazos y fechas previstas para su cumplimiento.

En el plazo máximo de un mes desde la presentación de la citada memoria que integrará el Programa Anual de Actuaciones, la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. se compromete a manifestar su parecer sobre la misma, fijando las condiciones de ejecución.

AEMS-Ríos con Vida realizará cada una de las actuaciones de acuerdo con las condiciones indicadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., o los condicionantes ambientales que existieran, si es el caso.

Además, AEMS-Ríos con Vida se encargará del seguimiento de las actuaciones que se vayan concluyendo y presentará, antes de la finalización de cada año, un informe resumen y de evaluación de las mismas.

AEMS-Ríos con Vida designará, para la coordinación de los trabajos contemplados en este Convenio, un interlocutor, responsable del correcto desarrollo de los mismos y de la comunicación directa con la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.

Cuarta. *Presupuesto y financiación.*

Dado que los medios humanos y materiales serán aportados mayoritariamente por AEMS-Ríos con Vida, la CHJ financiará los gastos del convenio, abonando a AEMS-Ríos con Vida, con cargo a la partida presupuestaria 23 107 452A 227.06, la cantidad de noventa y siete mil cuatrocientos euros (97.400 €) IVA incluido, que se destinará únicamente a sufragar los gastos de horas de trabajo del personal contratado y los materiales y desplazamientos que impliquen estos trabajos, previa justificación, sin que pueda existir un excedente para AEMS-Ríos con Vida que pueda considerarse un incentivo o beneficio económico. En el caso en que exista remanente en la aportación financiera de la CHJ, y AEMS-Ríos con Vida no quiera o no pueda destinarlo a actuaciones relacionadas con el objeto del convenio, deberá reintegrarlo a aquella en el plazo de un mes desde la resolución del convenio. Transcurrido el plazo máximo de un mes sin que se haya producido el reintegro, AEMS-Ríos con Vida deberá abonarle -también en el plazo de un mes a contar desde ese momento- el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público (52.2 a) LRJSP).

Si por otro lado el importe de los gastos en que incurra AEMS-Ríos con Vida como consecuencia de la ejecución del convenio fuera superior a la cantidad entregada por la CHJ, en ningún caso tendrá aquélla derecho a exigir cuantía alguna que supere el límite máximo de la cantidad que se ha comprometido a entregar la CHJ (97.400 €, IVA incluido) (52.2 b) LRJSP).

La cuantía estimada de los gastos que suponen para AEMS-Ríos con Vida la aportación de medios humanos y materiales de noventa y siete mil cuatrocientos euros (97.400 €) IVA incluido.

Siendo el reparto temporal de estimación de los costes de personal y materiales de AEMS-Ríos con Vida, el siguiente:

2022: 14.610 euros.
2023: 29.220 euros.
2024: 29.220 euros.
2025: 24.350 euros.

Los trabajos a desarrollar se detallan en el anejo del Convenio, y en base a las tareas a desarrollar expuestas en dicho anejo se estima que el devengo será de la siguiente forma:

– Pagos trimestrales, previa justificación de los trabajos realizados. En el caso excepcional del último trimestre del año, en el mes de noviembre se realizará el pago de los trabajos realizados hasta el fin de dicho mes.

Las anualidades previstas se resumen a continuación:

2022: 14.610 euros.
2023: 29.220 euros.
2024: 29.220 euros.
2025: 24.350 euros.

El abono de dichas cantidades se hará efectivo en la cuenta corriente con IBAN: ES11 2100 6835 0713 0032 7309 abierta en el Banco CAIXABANK, a nombre de Asociación para Estudio y Mejora de los Salmónidos (AEMS-Ríos con Vida).

Quinta. *Resolución de controversias y Comisión de Seguimiento.*

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de una Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1.f. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la citada Ley.

La Comisión de Seguimiento estará formada por 4 miembros: 2 de ellos pertenecientes a la CHJ y 2 de ellos pertenecientes a AEMS-Ríos con Vida. Estará presidida por quién designe el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Sexta. *Modificación y extinción del Convenio.*

Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes dentro de su plazo de vigencia.

La modificación del convenio requiere de adenda modificativa tramitada conforme a los requisitos establecidos legalmente, siendo necesaria la autorización prevista en el artículo 50.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El presente convenio, firmado bajo los principios de colaboración y buena fe, se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento, responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la Comisión de Seguimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa no conllevará indemnización de perjuicios.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas. Para ello, en el momento de la resolución, las partes acordarán un plazo improrrogable para la finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

Séptima. Entrada en vigor y plazo de vigencia del Convenio.

La duración del presente Convenio será de 4 años. Podrá ser prorrogado por un máximo de 4 años por acuerdo unánime y expreso de las partes, que deberá ser formalizado por escrito antes de la expiración del plazo convenido.

La prórroga de los convenios requiere de adenda modificativa tramitada conforme a los requisitos legalmente establecidos, siendo necesaria la autorización prevista en el artículo 50.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, siéndole de aplicación lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no regulado expresamente por los principios generales del derecho administrativo.

Novena. Régimen de Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministre en la ejecución del presente Convenio.

Las actividades deberán citar el marco de este Convenio, siempre que se desarrollen al amparo de éste.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio electrónicamente.–Por la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., el Presidente, Miguel Polo Cebellán.–Por la Asociación para el Estudio y Mejora de los Salmónidos (AEMS-Ríos con Vida), el Presidente, Pedro Miguel Merino Monzonís.

ANEXO I

Memoria técnica de los trabajos a desarrollar en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. y AEMS – Ríos con Vida

1. Antecedentes y justificación

La cabecera del río Palancia se considera una zona de alto valor ecológico habiendo sido propuesta como Reserva Natural Fluvial (RNF) en el borrador del Plan Hidrológico del Júcar 2022-2027.

No obstante, para garantizar su óptimo estado de conservación es necesario que se lleven a cabo algunas actuaciones de restauración fluvial en el entorno de la propuesta a RNF y, sobre todo, que se lleven a cabo actividades de divulgación, difusión, participación pública y puesta en valor, que aseguren la integración de la población local en esta línea de actuación y que permita exportarse a otras zonas cercanas de población garantizando así la adquisición generalizada de conocimientos sobre ecología fluvial, necesarios para resolver los principales problemas a afrontar para el cumplimiento de la normativa ambiental actual, principalmente la Directiva Marco del agua (DMA).

Los tramos medios y bajos del río Palancia presentan presiones e impactos que no permiten en muchos casos que se alcancen los objetivos ambientales. Por ello el Plan Hidrológico del Júcar vigente establece medidas de restauración fluvial para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en la Directiva Marco del agua (DMA).

Siendo las medidas 08M0251 Restauración y mejora de la calidad de la vegetación de ribera en el medio y bajo Palancia y 08M1011 Mejora de la conectividad longitudinal en el tramo alto y medio del río Palancia)

Bajo el marco de estas medidas, la Confederación Hidrográfica del Júcar está llevando a cabo actuaciones de restauración fluvial en el río Palancia para mejora de la conectividad longitudinal y transversal, dando así cumplimiento a las medidas del Plan Hidrológico del Júcar.

Del mismo modo, en este caso, es necesario que se lleven a cabo actividades de divulgación, difusión, participación pública y puesta en valor, al igual que en la zona de cabecera.

Por todo ello, se considera muy necesario acometer una acción continuada de información, sensibilización y participación en el territorio, para dar a conocer a la ciudadanía el valor ecológico del medio fluvial, las funciones y servicios eco sistémicos que aporta, y para procurar la implicación de la población local en la aplicación de medidas para los problemas ambientales que padece.

AEMS-Ríos con Vida lleva décadas trabajando y estudiando el río Palancia desde su cabecera. Así, entre los distintos proyectos y en más de un centenar de actuaciones desarrolladas dentro del programa Adopta Un Río (AUR) en las últimas décadas, sobresale la pionera y fructífera trayectoria iniciada en 1990 por voluntarios del Comité de Valencia de AEMS-Ríos con Vida con los proyectos AUR del Turia (Teruel y Valencia) y del Palancia (Castellón).

A partir del año 2000, el proyecto AUR Alto Palancia se ve potenciado con la primera ayuda económica externa concedida al programa Adopta Un Río, otorgada por el programa VOLCAM de voluntariado ambiental en cumplimiento de un innovador programa de responsabilidad social (Ribera, 2009). Las actividades de diagnóstico del estado ecológico mediante estudios de campo y mesas redondas con expertos se complementan y amplían con el análisis genético y actuaciones de recuperación de frezaderos de la trucha común autóctona, de rehabilitación del bosque de ribera, así como con charlas y otras actividades en los colegios, etc., produciendo destacados resultados publicados en varias memorias e informes hoy accesibles por internet.

En la última década, el AUR Alto Palancia ha seguido siendo especialmente prolífico, con nuevas fases desarrolladas gracias al compromiso y esfuerzo del voluntariado de AEMS-Ríos con Vida de la Comunidad Valenciana, en cooperación con administraciones competentes -como la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ)-, instituciones académicas y científicas -Universidad Politécnica de Valencia (UPV), Centro Ibérico de Restauración Fluvial (CIREF)-, y agentes y colectivos regionales y locales.

Entre las últimas actividades realizadas cabe mencionar la rehabilitación de suelos fluviales productivos en 2018-2019, así como la actualización del diagnóstico ambiental culminado en 2020 mediante el recorrido de 15 km de río desde el nacimiento, dos décadas después del primero realizado en el año 2000, que ha arrojado interesantes conclusiones y abierto nuevas perspectivas para la protección y la mejora ambiental de este tramo fluvial.

El recorrido fluvial realizado en esta última fase del AUR Alto Palancia incluyó el registro y caracterización de las barreras transversales a la continuidad fluvial localizadas en el tramo a recorrer mediante la app móvil Barrier Tracker cooperando en el programa de ciencia ciudadana del Proyecto europeo H2020 AMBER del que la entidad ha sido socio beneficiario. Asimismo, se colaboró con el programa Libera ya citado mediante la recogida, procesado y retirada de los Residuos Sólidos Urbanos (RSUs) del cauce y la ribera fluvial encontrados durante el recorrido, procesando y compartiendo los datos de los mismos mediante la aplicación eLitter. También se localizó un vertedero concentrado en las inmediaciones de la población de Teresa que se puso en conocimiento del Ayuntamiento y de la CHJ.

Este conocimiento adquirido por AEMS- Ríos con Vida, les permite tener una comprensión muy detallada de los principales problemas del río Palancia, así como posibles soluciones. Habiendo determinado el diagnóstico del estado del río en distintas ocasiones.

Así, una importante presión detectada es la contaminación del medio y el deterioro del paisaje fluvial debida al vertido incontrolado de basuras y escombreras o similares que en muchos casos contienen elementos tóxicos como puede ser el amianto, cuya retirada es competencia y responsabilidad municipal y que requieren una labor consistente de prevención a través de la sensibilización y de otras posibles medidas de gestión.

Entre otras presiones constatadas que es necesario reducir, destaca la existencia de zonas de erosión puntuales en márgenes y taludes, que aumentan la afluencia de sedimentos finos al cauce, así como la presencia de la caña exótica invasora Arundo donax, cuyas coberturas se han localizado y medido de forma precisa dentro de la zona de estudio y que se distribuye especialmente en el entorno de la población de Teresa.

Las conclusiones de estos últimos trabajos confirman que la cabecera del río Palancia actualmente presenta un buen estado de conservación, aunque no exento de importantes presiones y en riesgo de deterioro.

Los tramos medio y bajo del río Palancia se encuentran en un estado de deterioro que no permite en muchos casos alcanzar el buen estado ecológico.

2. Objetivos

2.1 Generales.

– Promover medidas adaptativas para mejorar la resiliencia del ecosistema fluvial natural frente al riesgo de deterioro del estado ecológico en los escenarios y previsiones asociadas al Cambio Climático Global.

– Favorecer la implicación y cooperación de las administraciones competentes en la aplicación de medidas de sostenibilidad de los usos, y el desarrollo de planes de restauración ambiental del medio y el entorno fluvial.

– Aumentar y mejorar la información y sensibilización sobre los problemas ambientales del río Palancia, especialmente entre la población local.

– Fomentar la participación ciudadana en el diagnóstico ambiental, en la definición de medidas de gestión, mejora ambiental y puesta en valor del río Palancia.

2.2 Específicos.

– Frenar la escorrentía y la erosión de las márgenes fluviales, aminorar los procesos de sedimentación, colmatación y compactación del lecho fluvial y mitigar la pérdida de habitabilidad del medio bentónico.

– Servir de apoyo a las actuaciones de erradicación de Arundo donax que emprenda la administración competente.

– Desarrollar un programa de divulgación, sensibilización y educación ambiental especialmente dirigido a la población local, niños, jóvenes y mayores.

– Promover la participación ciudadana y un compromiso de custodia fluvial del río Palancia entre todos los actores interesados, administraciones competentes, entidades y

colectivos locales y supralocales, organizaciones culturales, ambientales, vecinales, sindicales, etc.

3. Metodología y materiales

Los métodos y materiales utilizados en el desarrollo de las diferentes tareas planteadas serán definidos por técnicos competentes.

Las labores de muestreo, laboratorio y cálculo de métricas relativos a los indicadores de calidad biológica, seguirán los métodos, materiales y protocolos oficialmente aprobados, o en su defecto, los estandarizados y homologados científicamente reconocidos que se consideren más adecuados en cada caso.

Asimismo, el diseño e implementación de las actuaciones de restauración fluvial e hidrológico- forestal a desarrollar, seguirán los métodos, técnicas y recomendaciones publicadas en los manuales y guías al uso, al igual que la gestión del voluntariado y la participación, que se atenderán a los criterios y recomendaciones publicadas en los distintos manuales y guías de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

La metodología específica a emplear en cada bloque de actuación se detallará a partir de la selección de alternativas a realizar dentro del estudio de gabinete referido en el apartado 4 de este documento.

El proyecto incluirá la producción de una serie de materiales destinados a la promoción y publicidad de las actividades públicas, y a la identificación, motivación y reconocimiento del voluntariado participante.

Los materiales necesarios para realizar los muestreos y las actuaciones se describen en los apartados correspondientes a los distintos bloques de actuación.

4. Programa de actividades

El desarrollo del proyecto de custodia fluvial del río Palancia se desarrollará a partir de un programa de actividades que se expone a continuación:

4.1 Plan de actuaciones.

Se realizará un estudio previo en gabinete que recopilará y organizará toda la información existente de caracterización y diagnóstico del área de estudio, del medio y entorno fluvial, posibles zonas y alternativas de actuación e indicadores de seguimiento y evaluación.

El diagnóstico preliminar se completará a través de un estudio de campo realizado de forma participativa, contando con un número limitado de voluntarios tanto adscritos a la organización como interesados locales, dirigidos por al menos un coordinador y un monitor.

A partir del estudio en gabinete y el estudio de campo se definirá el plan detallado de actuaciones a desarrollar. Su diseño, planificación y ejecución detallada se coordinará con las autoridades competentes en el medio fluvial, la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

4.2 Actuaciones de restauración fluvial.

Las actuaciones de restauración se realizarán mediante la acción manual del voluntariado, con ayuda de herramienta ligera y sin ayuda de maquinaria. Incluye:

Pequeñas actuaciones de restauración hidrológica forestal dirigidas a reducir la escorrentía y la erosión, especialmente en zonas de yesos y reducir la entrada de sedimentos al cauce principal a través de barrancos afluentes.

Pequeñas actuaciones de revegetación de las riberas y de rehabilitación del lecho fluvial en zonas especialmente productivas.

4.3 Actuaciones de seguimiento del estado de actuaciones realizadas.

Además, se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento con voluntariado, cuya realización se estima en el último periodo de vigencia del convenio y durante un mínimo de un año.

Entre otros indicadores se prevé hacer seguimiento de la sedimentación, compactación y acorazamiento del lecho, entre otros.

También se realizará seguimiento con voluntariado en apoyo al plan de control y erradicación de la caña exótica invasora *Arundo donax*, que lleve a cabo la Confederación Hidrográfica del Júcar.

4.4 Programa de divulgación, sensibilización y participación.

El programa de actividades y las actuaciones que se plantean pretenden promover la iniciativa de custodia fluvial a partir de una fuerte imbricación en el medio local.

Para ello, se desarrollará un programa de divulgación, sensibilización y participación ciudadana con distintas actividades dirigidas a diferentes públicos, desde escolares, población local, personal de la CHJ y personal de la administración local y autonómica, hasta ciudadanía en general.